

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 7000131210032020-00029-00

Sincelejo, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD INDIVIDUAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

SOLICITANTES: FRANCISCO RAFAEL TOBÍAS DÁVILA, ENILFA ROSA TOBÍO DÁVILA, ALEJANDRA ISABEL TOBIO DÁVILA, EDINSON MANUEL TOBIO DÁVILA, ELIODORO JOSÉ TOBIO DÁVILA, MARÍA EUGENIA TOBÍO DÁVILA Y RAFAEL ANTONIO TOBIO DÁVILA.

PREDIO: "PARCELA No. 6 – MARÍA ALEJANDRA"

En atención a la nota secretarial, otea éste Estamento Judicial, que no se ha obtenido total respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo – Sucre, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar – Oficina Sincelejo, Alcaldía y Personería de Buenavista, Sucre, a lo ordenado mediante providencia adiada 13/07/2022, y que fue comunicada a través de los oficios #s 853, 855, 857, 858, 859 y 860 de calendas 28/07/21; por tanto se les requerirá.

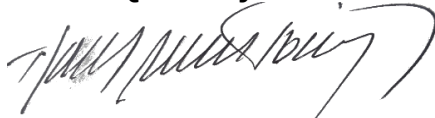
Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUIERASE al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Sincelejo - Sucre, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar – Oficina Sincelejo, Alcaldía y Personería de Buenavista, Sucre, para que, arrime la información completa solicitada a través de oficio #s 853, 855, 857, 858, 859 y 860 de calendas 28/07/21, en cumplimiento a la orden judicial impartida en el numeral primero de la providencia de fecha 13 de julio del año en curso, que, dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, den cumplimiento a las órdenes que les fueron dadas en el auto del trece (13) de julio de 2022.

SEGUNDO.- Por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c9f1318a77dc5a467e15a6929feb7236e2083a5e0a6f194198d131aed26e0d**

Documento generado en 21/09/2022 08:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>